





Contratos del mes de Febrero 2025

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico de 3000 PSI en la Comunidad de El Rosario, Municipio de Florida Copán.	Oscar Benjamín Reyes Escalante	03/02/2025	31/03/2025	L.627,739.31	Fondos Nacionales	Ejecutado
2	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico de 3000 PSI en la Aldea de Berlin Plancitos, Municipio de Florida Copàn.	Oscar Benjamín Reyes Escalante	03/02/2025	31/03/2025	L.427,964.17	Fondos Nacionales	Ejecutado

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO Rember Cuestas alcalde municipal 2022-2026





3	Pavimentación de 352.00 MTS de calle Cementerio- Obdulio Martínez Florida Copan.	Ángel Ramón Serrano Fuentes	03/02/2025	14/03/2025	L.2,001,749.54	Fondos Nacionales
---	---	-----------------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

Child S

Carlos Romero Unidad Técnica de Gestión

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO Rember Cuestas alcalde municipal 2022-2026







Seiscientos veinte y siete mil,

setecientos treinta y nueve con 31/100

CONTRATO DE OBRA

Nosotros REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE mayor de edad, Ingeniero Civil de profesión hondureño, con Registro Tributario Nacional No. 0405-1987-002263, vecino del municipio de Corquin, departamento de Copan, actuando en mi condición de propietario de CONSTRUCTORA ESCALANTE, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de construcción, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones. CLASULA PRIMERA: LAMUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN en el marco de convenio con la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y en el PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS de esa misma secretaria de Estado financiado mediante desembolso de la Secretaria de Estado requieren de los servicios de EL CONTRATISTA para la construcción del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE EL ROSARIO, MUNICIPIO DE FLORIDA, COPÁN; QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DESGLOSADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

L Limpieza de Terreno M2 560.00 L 9.53 Cinco mil trecisento tremina y 80.100	No.	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio	Unitario	Valor (en números y en letras)
2 Excavación de Material M3 56.00 L 288.75 Diez y seis mil ciento setenta			M2	560.00	L		Cinco mil trecientos treinta y seis con
MIL 100.00 L 27.79 Dos mil setecientos setenta y 00.100	2	Excavación de Material	M3	56.00	L	200 75	L 16,170.00 Diez y seis mil ciento setenta con 00/100
4 Relleno y Compactación con Material Selecto M3 \$4.00 L 681.03 Cincuenta y siete mil docient 52 100 5 Bordillo de Concreto 3000 PSI 15 x 15 cm, 1=3@30cm MIL 200.00 L 309.74 Sesenta y uno mil noveciento ocho con 00 100 6 Concreto Hidráulico 3000 PSI e=15 cm, 1=4@30 cm M2 560.00 L \$45.46 Cuatrocientos setenta y cuatrocientos cincuenta y sie 7 Corte de Junta ML 224.00 L 30.61 Seis mil ochocientos cincuenta y sie 8 Sellado de Junta ML 224.00 L 16.50 Tres mil seiscientos novem 00 100	3	Trazado y Marcado	ML	100.00	L	27.79	Dos mil setecientos setenta y nueve con
Sesentary uno mil noveciento ocho con 00 100 Sesentary uno mil noveciento ocho con 00 Sesentary uno mil noveciento ocho con 00 Sesentary uno 00 Sesentary uno 00 Sesentary uno 00 Sesentary uno 00 Se	4	Relleno y Compactación con Material Selecto	М3	84.00	I	681.03	Cincuenta y siete mil docientos seis con
6 Concreto Hidráulico 3000 PSI e=15 cm, 1=4@30 cm M2 560 00 L 845.46 Cuatrocientos setenta y cuatrocientos cincuenta y sie The concrete Hidráulico 3000 PSI e=15 cm, 1=4@30 cm ML 224.00 L 30.61 Seis mil ochocientos cincuenta y sie ML 224.00 L 16.50 Tres mil seiscientos novem 00/100 L 16.50 L	5	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15 x 15 cm, 1≠3@30cm	ML	200.00	L	309.74	Sesenta y uno mil novecientos cuarenta
MIL 224.00 L 30.61 Seis mil ochocientos cincuer 64/100	6	Concreto Hidráulico 3000 PSI e=15 cm, 1=4@30 cm	M2	560.00	L	845.46	
8 Sellado de Junta ML 224.00 L 16.50 Tres mil seiscientos novem 00/100	7	Corte de Junta	ML	224.00	L	30.61	Seis mil ochocientos cincuenta y seis
200.75	8	Sellado de Junta	ML	224.00	L	16.50	Tres mil seiscientos noventa y seis c
9 Limpieza Final JRD 1.00 Z Doscientos ochenta y ocho	9	Limpieza Final	JRD	1.00	L	288.75	

TOTAL DEL PROYECTO:







CLAUSULA SEGUNDA:EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto :Antes mencionado en la clausula primera, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la constructora .CLAUSULA TERCERA El valor del presente contrato es de LPS 627,739.31 (Seiscientos veinte y siete mil, setecientos treinta y nueve con 31/100), por los servicios contratados en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA. Del monto total se hará una retención atraves de la Última estimación del 5% del monto total de este contrato como garantía de calidad de las actividades finalizadas en este caso corresponde a la cantidad de Treinta y un mil, trescientos ochenta y seis lempiras con 97/100 (L.31, 386.97) los cuales serán reembolsado al contratado si pasados 3 meses de finalizadas las obras no un reclamo justificado sobre la calidad de las obras por parte del CONTRATANTE. CLAUSULA CUARTA. El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de estimaciones de emitido por el supervisor, el contratista no solicita Anticipo. avance de la obra CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considera fecha de inicio el 03 de Febrero del presente año .CLAUSULA SEXTA:PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios en el tiempo comprendido del 03 de Febrero de 2025 al 31 de Marzo de 2025 teniendo una duración de 57 días calendario. CLAUSULA SEPTIMA: El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato, salvo que EL CONTRATISTA esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta(Articulo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. CLAUSULA OCTAVA .En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.2,259.86 diarios CLAUSULA NOVENA: La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. CLAUSULA DECIMA Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato acepta someterse a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

MANCHALDAD FIGHAL SORS IN DEED MY

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



* * * * * *

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 03 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cinco.

OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE REMBER IS

CONTRATISTA

REMBER ISAIAS CUESTAS V

ALCALDE MUNICIPAL







CONTRATO DE OBRA

Nosotros REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE mayor de edad, Ingeniero Civil de profesión hondureño, con Registro Tributario Nacional No. 0405-1987-002263, vecino del municipio de Corquin, departamento de Copan, actuando en mi condición de propietario de CONSTRUCTORA ESCALANTE, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de construcción, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones. CLASULA PRIMERA: LAMUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN en el marco de convenio con la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y en el PROGRAMA CAMINOS PRODUCTIVOS de esa misma secretaria de Estado financiado mediante desembolso de la Secretaria de Estado requieren de los servicios de EL CONTRATISTA para la construcción del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI EN LA ALDEA DE BERLIN PLANCITOS, MUNICIPIO DE FLORIDA, COPÁN; QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DESGLOSADAS DE LA

SIGUIENTE MANERA:

esglose de Activida	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio	Unitario	Valor (en números y en letras)	
No. 1	Limpieza de Terreno	M2	372.00	L	- H	L 3,868.80 Tres mil ochocientos sesenta y ocho con 80 100	
2	Excavación de Material	М3	37.20	L	288.75	L 10,741.50 Diez mil setecientos cuarenta y uno con 50/100	
3	Trazado y Marcado	ML	80.00	L	29.50	Dos mil trecientos treinta y ocho con 40/100	
4	Relleno y Compactación con Material Selecto	М3	55.80	L	703.86	Treinta y nueve mil docientos setenta y cinco con 39 100	
5	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15 x 15 cm, 1#3@30cm	ML	160.00	L	313.51	L 50,161.60 Cincuenta mil ciento sesenta y uno con 60/100	
6	Concreto Hidráulico 3000 PSI e=15 cm, 1≈4@30 cm	M2	372.00	L	844.78	Trecientos catorce mil docientos cincuenta y ocho con 16 100	
7	Corte de Junta	ML	148.80	L	30.61	L 4,554.7 Cuatro Mil quinientos cincuenta y cuatro con 77/100	
8	Sellado de Junta	ML	148.80	L	16.50	Dos mil cuatrocientos cincuenta y cincuent	
9	Limpieza Final	JRD	1.00	L	288.75	L 288. Doscientos ochenta y ocho con 75/100	
						L 427,964	

TOTAL DEL PROYECTO:

Cuatrocientos veinte y siete mil, novecientos sesenta y cuatro con 17/100





CLAUSULA SEGUNDA:EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto :Antes mencionado en la clausula primera, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la constructora .CLAUSULA TERCERA El valor del presente contrato es de LPS 427,964.17 (Cuatrocientos veinte y siete mil, novecientos sesenta y cuatro con 17/100)., por los servicios contratados en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA. Del monto total se hará una retención atraves de la Última estimación del 5% del monto total de este contrato como garantía de calidad de las actividades finalizadas en este caso corresponde a la cantidad de Veinte y un mil, trescientos noventa y ocho lempiras con 20/100 (L.21,398.20) los cuales serán reembolsado al contratado si pasados 3 meses de finalizadas las obras no reclamo justificado sobre la calidad de las obras por parte del CONTRATANTE.CLAUSULA CUARTA. El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de estimaciones de emitido por el supervisor, el contratista no solicita Anticipo. avance de la obra CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considera fecha de inicio el 03 de Febrero del presente año .CLAUSULA SEXTA:PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios en el tiempo comprendido del 03 de Febrero de 2025 al 31 de Marzo de 2025 teniendo una duración de 57 días calendario. CLAUSULA SEPTIMA: El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato, salvo que EL CONTRATISTA esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta(Articulo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. CLAUSULA OCTAVA .En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.1540.67 diarios CLAUSULA NOVENA: La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. CLAUSULA DECIMA Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. CLAUSULA DECIMA TERCERA. Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato acepta someterse a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente





En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 03 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cinco.

CONTRATISTA

OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

Trecede

ALCALDE MUNICIPAL







CONTRATO DE OBRA

Nosotros REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra ANGEL RAMON SERRANO FUENTES mayor de edad, Ingeniero Civil de profesión hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1986-00234, vecino del municipio de Corquin, departamento de Copan, actuando en condición de Representante legal de la Empresa PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION (PROCONSA S. de R.L), y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de construcción, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones. CLASULA PRIMERA: LAMUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN requiere de los servicios de EL CONTRATISTA para la construcción del proyecto denominado PAVIMENTACION DE 352.00 MTS CALLE CEMENTERIO-OBDULIO MARTINEZ FLORIDA COPAN; QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER:

	Presupuesto por actividades									
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total					
M-000308	Concreto Hidraulico	-		L	L 2,001,749.54					
F013001	Trazado con teodolito	ML	352.00	L 32.11	L 11,302.72					
F26008	Balastado y conformación de calles	МЗ	112.00	L 312.04	L 34,948.48					
F015004	Re leno comp. Material cernido del sitio	M3	12.13	L 255.22	L 3.095.8Z					
F260013	Conformación de calle con motoniveladora	M2	2.093.95	L 10.11	L 21,169.83					
F016001	Acameo de material (desperdicio)	M3	18.40	L 252.16	L 4,639.74					
F051003	Concreto de 280 kg/cm	МЗ	314.09	L 5,152.02	L 1.618.197.96					
F154007	Bord llo de concreto de 15x15cms	ML	654.56	L 300.05	L 196,400.73					
F172001	Pintura de aceite	M2	294.55	L 96.93	L 28,550,73					
F953001	Acero de refuerzo grado 40, Fy=2800 Kg/cm2	KG	1,157.17	L 72.11	L 83,443,53					
	Total de Presupuesto				L 2,001,749.54					

CLAUSULA SEGUNDA:EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto :Antes mencionado en la clausula primera, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la constructora .CLAUSULA TERCERA El valor del presente contrato es de LPS 2,001,749.54 (Dos Millones, Un mil setecientos cuarenta y nueve con 54/100, , por los servicios contratados en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA. De los cuales 1,999,508.00 son fondos de los proyectos de infraestructura menor y obras sociales en el marco del convenio de cooperación interinstitucional para la administración y ejecución de fondos entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización Y La Municipalidad de Florida Copan. El contratista una vez finalizadas las obras del proyecto plasmadas en el presente contrato presentara una fianza como garantía de calidad de obra 5% que la municipalidad podrá hacer efectiva si en los primeros 3 meses después de la ejecución del proyecto hay algún reclamo justificado sobre la calidad del proyecto debido a los insumos utilizados durante la ejecución del mismo, caso contario si pasados los 3 meses no hay reclamo justificado la fianza dejara de tener valor para ser reclamada por el contratante.

CLAUSULA CUARTA. El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o pagos y se hará efectivo contra la entrega de estimaciones de avance de la obra emitido por el supervisor, el contratista no solicita anticipo. CLAUSULA QUINTA:ORDEN DE INICIO: Se considera Fecha de Inicio el día 05 de Febrero del presente año. EL CONTRATADO está obligado a iniciar las obras al recibir la orden de inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE posterior a la firma del Contrato. A menos que se indique otra cosa en la orden de inicio, EL CONTRATADO se compromete y obliga a proceder a su realización con la debida prontitud, sin demora alguna y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTEy previo acuerdo de ambas partes las cuales, en su caso, constarán en el respectivo Addemdun.CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. El contratista extenderá una garantía equivalente al 15% del monto total como garantía de cumplimiento del 100% de actividades contempladas en el contrato correspondiendo en este caso a la cantidad de Trescientos mil doscientos sesenta y dos lempiras con 43/100. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, EL **CONTRATADO** se compromete a prestar sus servicios en el tiempo comprendido del 05 de Febrero de 2025 al 14 de Marzo de 2025 teniendo una duración de 38 días calendario. CLAUSULA OCTAVA: El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato, salvo que EL CONTRATISTA esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta(Articulo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. CLAUSULA NOVENA. En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.7,206.29 diarios CLAUSULA DECIMA: La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. CLAUSULA DECIMA PRIMERA Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, CLAUSULA **DECIMA SEGUNDA.** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes. CLAUSULA DECIMA TERCERA. El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. CLAUSULA **DECIMA CUARTA.** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. CLAUSULA DECIMA QUINTA El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 03 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cinco.

PROCONSA S. GERL COR MINISPACES 04011986002334

Hemmy

ANGEL RAMON SERRANO FUENTES REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
CONTRATISTA ALCALDE MUNICIPAL